

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

DEMANDANTE	STEVEN OSSA GONZALEZ
DEMANDADO	EDISON SAAVEDRA AMORTEGUI Y OTROS
RADICADO	050013103011-2020-00202-00
PROCESO	VERBAL (RCE)
TEMA	TRASLADO OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO

Se **corre traslado** a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio realizada por la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA (Archivo 008 Cdno 2); por el termino de cinco (5) días dentro de los cuales podrá solicitar o aportar pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 206 del CGP.

De otro lado, **no se da trámite a la objeción** al juramento estimatorio realizada por la codemandada EMPRESAS DE TAXIS BELEN SAS (Archivo 028 Cdno. 1), toda vez que no se hace mención a inexactitudes en la tasación o cálculo de los perjuicios patrimoniales reclamados, sino que se limita a indicar que los perjuicios reclamados carecen de soporte probatorio. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 206 del CGP.

Se advierte a las partes, que a pesar de lo anterior, tales afirmaciones serán tenidas en cuenta al momento de resolver los medios exceptivos formulados por la parte demandada sin perjuicio de la facultad de aplicar las previsiones contenidas en el artículo 206 del CGP de ser procedente y al momento de dictar sentencia.

Se reconocer personería para actuar dentro del presente asunto al profesional del derecho HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS portador de la T.P. Nro. 108.945 del CSJ, como apoderado de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Archivo 006 fl. 38-39 Cdno 2).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e49903ea6f544795a6d0c6302e8b904fbb626fcd99fd248edebeaf3414d66**

Documento generado en 30/03/2023 08:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>